

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23.  
BURGOS. — Teléfono 1238.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO LV MIERCOLES, 26 ABRIL 1939.—AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 116

### S U M A R I O

#### G O B I E R N O D E L A N A C I O N

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 23 de abril de 1939 nombrando Ministro de España en Bogotá a D. Luis Avilés y Tiscar.—Página 2250.

Orden reorganizando el Tribunal Seleccionador a que se refiere el Decreto-Ley de 21 de enero de 1938.—Página 2250

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de abril de 1939 sobre propuestas extraordinarias de concesión del beneficio de redención de pena por el trabajo.—Página 2251.

Otra de 13 de abril de 1939 admitiendo al servicio con carácter provisional, al Jefe del Cuerpo de Prisiones D. Antonio Paredes Mozas.—Página 2251.

Otra de 14 de abril de 1939 admitiendo al servicio a los funcionarios de Prisiones D. Fernando García González y otros.—Página 2251.

Otra de 17 de abril de 1939 determinando normas a que ha de someterse el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.—Página 2251.

Otra de 17 de abril de 1939 designando a D. Federico Bravo y López, Oficial Letrado, para la depuración de la conducta de los Médicos del Registro Civil.—Página 2251.

Otra de 17 de abril de 1939 haciendo extensivos los beneficios concedidos a los hijos de reclusos trabajados a los mayores de quince años imposibilitados para el trabajo.—Páginas 2251 y 2252.

Otra de 17 de abril de 1939 aplicando a diversos Juzgados de Primera Instancia el sistema de denominación y competencia establecido por Decreto de 3 de mayo de 1932 y 4 de marzo de 1933.—Página 2252.

Otras de 18 y 21 de abril de 1939 nombrando Magistrados suplentes de las Audiencias provinciales de Gerona, Pontevedra, Teruel y Taragona.—Páginas 2252 y 2253.

Otra de 18 de abril de 1939 nombrando, con carácter interino Juez de 1.ª Instancia de Colmenar viejo a D. Alberto García Martínez.—Página 2253.

Otras de 18 de abril de 1939 admitiendo al servicio y nombrando, con carácter interino. Jueces de 1.ª Instancia e Instrucción de Albacete, núm. 1 de Alicante, núm. 1 de Almería, Ciudad Real y Brnuega.—Página 2253.

Otras de 18 de abril de 1939 reintegrando a las Se-

cretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia número 10 de Madrid, Vera y Pozoblanco a los antiguos titulares.—Páginas 2255 y 2254.

Otras de 20 de abril de 1939 nombrando Magistrados suplentes de la Audiencia Territorial de Pamplona a D. Pelayo Moreno y D. Segundo Peralta Tejada.—Página 2254.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 25 de abril de 1939 prorrogando la moratoria en la provincia de Barcelona.—Página 2254.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 1.º de abril de 1939 instituyendo el Patronato de la Fundación "Colegio de Santa Isabel", en Madrid.—Páginas 2254 y 2255.

Otra de 20 de abril de 1939 disponiendo que los Grupos Escolares de Madrid que se mencionan, se denominen en adelante en la forma que se expresa.—Páginas 2255 y 2256.

Otra de 20 de abril de 1939 sobre los Institutos de Enseñanza Media de Valencia.—Página 2256.

Otra de 21 de abril de 1939 regulando la conmutación de asignaturas aprobadas en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras por sus similares de las Escuelas de Comercio.—Página 2256.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### EJERCITO

SUMINISTROS.—Orden de 14 de abril de 1939 ampliando a las Enfermerías de ganado de Marruecos la de 22 de octubre de 1938 sobre ración de pienso.—Página 2256.

Ascensos.—Orden de 24 de abril de 1939 confirmando el empleo de Alférez de Infantería al Alumno don Ricardo Arozarena Girón.—Página 2256.

Otra de 14 de abril de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez de Caballería don Marcelino Colodrón de la Mota.—Págs. 2256 y 2257.

Otra de 24 de abril de 1939 anulando el ascenso del Teniente Coronel de Infantería D. Enrique San Martín Avila.—Página 2257.

Otra de 24 de abril de 1939 confirmando en el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alumno D. Federico Serrano Bloy.—Página 2257.

##### M A R I N A

CONCURSOS.—Orden de 15 de abril de 1939 abriendo un concurso de 40 plazas entre los Alumnos

de las Escuelas especiales de Arquitectos e Ingenieros Agrónomos, de Camínos, etc., para ingresar en el Cuerpo General de la Armada con el empleo de Guardia Marina.—Página 2257.

**Baja.**—Orden de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Capitán Médico provisional D. José Ferrero Velasco.—Página 2257.

**Bajas de buques.**—Orden de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en las listas de buques de la Armada de las lanchas "G-1" y "G-2".—Pág. 2258.

**Condecoraciones.**—Orden de 15 de abril de 1939 autorizando al Contralmirante Excmo. Sr. D. Rafael Estrada y Arnáiz para usar la Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia.—Página 2258.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**Asimilaciones.**—Orden de 22 de abril de 1939 concediendo la asimilación de Veterinario 2.º a los Veterinarios terceros, asimilados, D. Jerónimo Lozano Alejandro y otros.—Página 2258.

**Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).**—Orden de 22 de abril de 1939 concediendo el ascenso al empleo inmediato al Sargento del Cuerpo de Inválidos D. Máximo Fernández.—Página 2258.

**(Aumento de pensión).**—Orden de 22 de abril de 1939 concediendo aumento de pensión sobre la que dis-

fruta al Caballero Mutilado Absoluto D. Antonio Mateos García.—Página 2258.

**(Premios de efectividad).**—Orden de 22 de abril de 1939 concediendo premio de efectividad al Comandante D. Fernando Sánchez y otros.—Pág. 2258.

**Devolución de cuotas.**—Orden de 22 de abril de 1939 disponiendo la devolución de la cantidad que se indica a Manuel Cantorna Arán.—Página 2258.

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

**Militarización.**—Militarizando a Juan de la Fuente de la Cámara y otros.—Páginas 2259 a 2261.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**GOBERNACION.**—Subsecretaria de Prensa y Propaganda.—Anuncio prorrogando la entrega de trabajos para el primer concurso anual de "Autos Sacramentales".—Página 2262.

**OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaria.—Destinando a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona al Ayudante D. Justo Nieto Galván.—Página 2262.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Servicio Nacional de Industria.—Resolución del expediente de la entidad que se cita.—Página 2262.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 533 y 534.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO** de 23 de abril de 1939 nombrando Ministro de España en Bogotá a D. Luis Avilés y Tiscar.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros y en atención a las circunstancias que concurren en

el Ministro Plenipotenciario de tercera clase, don Luis Avilés y Tiscar,

Vengo en nombrarle Ministro de España en Bogotá.

Dado en Burgos a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDEN** de 20 de abril de 1939 reorganizando el Tribunal Seleccionador a que se refiere el Decreto-Ley de 21 de enero de 1938.

Excmo. Sr.: Por haber sido designado al Extranjero los Vocales del Tribunal Seleccionador a que se refiere el Decreto-Ley de 21 de enero de 1938, don Vicente Gor-

zález Arnao, don Juan Teixidor y el Secretario del mismo, don Francisco Hueso, dicho Tribunal ha quedado constituido en la siguiente forma:

Don Alejandro Padilla y Bell, Presidente.

Don Eduardo Groizard y Pa ternina, Vocal.

Don Luis Alvarez de Estrada y Luque, Vocal.

Don José del Castaño y Cardona, Vocal, y

Don Antonio Villacieros y Benito, Secretario.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**ORDEN de 12 de abril de 1939**  
*sobre propuestas extraordinarias de concesión del beneficio de redención de pena por el trabajo.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que en aquellos casos en que para hacer efectiva la rebaja de pena por razón del trabajo que los reclusos han prestado sea así necesario, no se aguarde a formular la propuesta de condonación al fin del año como dispone el número 6 del artículo quinto de la Orden ministerial de 7 de octubre último, debiendo en tales casos las Direcciones de las Prisiones hacer propuesta extraordinaria de la concesión del beneficio de redención de pena con la antelación suficiente para que esta pueda tener efectividad en la fecha en que corresponda al recluso salir en libertad.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 12 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

**ORDEN de 13 de abril de 1939**  
*admitiendo al servicio, con carácter provisional, al Jefe del Cuerpo de Prisiones don Antonio Paredes Mozas.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de la facultad que le otorga el artículo octavo de la Ley de 10 de febrero último, que regula las normas para depuración de funcionarios públicos, ha tenido a bien disponer la admisión al servicio, con carácter provisional, del Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, don Antonio Paredes Mozas, nombrándole para el desempeño de las funciones de su cargo en la Prisión Provincial de Zaragoza y declarándole de aplicación al mismo la disposición de este Ministerio de 15 de marzo último.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 13 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

**ORDEN de 14 de abril de 1939**  
*admitiendo al servicio a los funcionarios de Prisiones don Fernando García González y otros.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Delegado especial de esa Jefatura en Cataluña instructor de las diligencias de depuración de los funcionarios del Ramo, y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional de los siguientes funcionarios:

Don Fernando García González, Subdirector-Administrador de Prisiones; don Luis Boix Sales, don Manuel Azuara Petrola, Jefe de Prisión de Partido, don Ramón Bars Guix, don Julián Alvarez Benito, don Agustín Ruiz Alados, don José Martín Gil y don Juan Villarino Domínguez, Oficiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 14 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—

**TOMAS DOMINGUEZ AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

**ORDEN de 17 de abril de 1939**  
*determinando normas a que ha de someterse el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.*

Aunque el Cuerpo de Médicos del Registro Civil esté declarado a extinguir, debe someterse a las mismas normas de depuración que rigen para los demás funcionarios del Estado, y, en su consecuencia, dispongo:

En el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todos los Médicos del

Registro Civil, tanto propietarios como suplentes, remitirán a la Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado declaraciones juradas en las que se consignen los datos contenidos en el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ AREVALO**

Sres. Médicos del Registro Civil de España.

**ORDEN de 17 de abril de 1939**  
*designando a don Federico Bravo y López. Oficial Letrado, para la depuración de la conducta de los Médicos del Registro Civil.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley del día 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado designar a don Federico Bravo y López, Oficial Letrado de ese Servicio Nacional y Jefe de la Sección Cuarta, a que corresponde el Registro Civil, para que como Instructor investigue la conducta de los Médicos del Registro Civil con relación al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 17 de abril de 1939**  
*haciendo extensivos los beneficios concedidos a los hijos de reclusos trabajadores a los mayores de 15 años imposibilitados para el trabajo.*

Ilmo. Sr.: El Decreto número 271, de 28 de mayo de 1937, al establecer el derecho al trabajo de los presos, prescribe que sus mujeres reciban dos pesetas por día de trabajo y una peseta cada uno de los hijos a su cargo menores de quince años. Y habiéndose presentado el caso de un hijo de recluso que ha cumplido los quince años de edad, pero que se halla absolutamente inútil e imposibil-



tado para trabajar, este Ministerio, a propuesta del Patronato Central de Redención de penas por el trabajo, ha tenido a bien resolver, con carácter general, que el citado derecho que a favor de los hijos menores de quince años establece aquel Decreto, es extensivo, por tiempo indefinido, a los hijos mayores de quince años inútiles totales para toda clase de trabajo, mientras permanezcan bajo el cuidado y asistencia de la madre, debiendo acreditarse mensualmente dichos extremos por certificación de la Alcaldía que se remitirá al Patronato con la restante documentación acreditativa del pago del subsidio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 17 de abril de 1939 aplicando a diversos Juzgados de Primera Instancia el sistema de denominación y competencia establecido por Decreto de 3 de mayo de 1932 y 4 de marzo de 1933.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 9 de agosto de 1938, generalizando la doctrina de los Decretos de 3 de mayo de 1932, 4 de marzo de 1933 y 5 de febrero de 1935, se implantó el sistema de la competencia en material criminal sobre la base del servicio de guardia en las poblaciones en que, habiendo más de un Juzgado, se aplicaba hasta entonces el principio territorial. Este sistema debe seguirse por los motivos consignados en dicha Orden y haciéndolo extensivo a las poblaciones recientemente liberadas de Alicante, Almería y Murcia, en las que hay dos Juzgados.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero.—Los Juzgados de la capital de Alicante, actualmente denominados Norte y Sur, se denominarán en lo sucesivo, respectivamente, núm. 1 y núm. 2.

Igualmente cambiarán su deno-

minación por la núm. 1 y núm. 2 los Juzgados de la Audiencia y San Sebastián de la capital de Almería.

También serán llamados en lo sucesivo núm. 1 y núm. 2 los Juzgados de San Juan y la Catedral de la capital de Murcia.

Artículo segundo.—Los preceptos de la Orden de 9 de agosto de 1938 serán aplicables a las expresadas poblaciones y regularán el funcionamiento de sus Juzgados en la materia que es objeto de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 18 y 21 de abril de 1939 nombrando Magistrados Suplentes de las Audiencias Provinciales de Gerona, Pontevedra, Teruel y Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Gerona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Pío Burch y Sitjar.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Gerona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Pelayo Negre Pastells

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Pontevedra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Alvaro Losada Fernández.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Joaquín Foz Serrano.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Tarragona, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado

suplente de la referida Audiencia a don Antonio Prat Ferrando.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 18 de abril de 1939 nombrando, con carácter interino, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo a don Alberto García Martínez.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del Servicio, se nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo, a don Alberto García Martínez, que lo es de término y venía siendo titular del de Tarrasa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 18 de abril de 1939 admitiendo al servicio y nombrando, con carácter interino, Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, número 1 de Alicante, núm. 1 de Almería, Ciudad Real y Brihuega.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, don Luis Asensio Miró, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Albacete.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, don Eduardo Tormo García, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Alicante, con jurisdicción prorrogada al núm. 2 de la misma capital.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, don Benito Grau Serrat, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de Almería, con jurisdicción prorrogada al núm. 2 de la misma capital.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de entrada, don Juan

Becerril y Antón Miralles, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de entrada, don Carlos Viada y López Puigcerver, quien en atención a las necesidades del Servicio, se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Brihuega.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 18 de abril de 1939 reintegrando a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia núm. 10 de Madrid, Vera y Pozoblanco a los antiguos titulares.

Vista la instancia formulada por don Cándido García Caamaño, que desempeña en la actualidad, con carácter interino, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Sevilla, y teniendo en cuenta el derecho de opción que otorga a los Secretarios titulares de Juzgados de Primera Instancia situados en territorio no liberado la norma cuarta de la Orden de 19 de agosto de 1938, se traslada a dicho Secretario al Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Madrid, de cuya Secretaría es titular.

Lo que comunico a V. E. par

su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Vista la instancia formulada por don Damián Pascual Cuñado, que desempeña en la actualidad, con carácter interino, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santona, y teniendo en cuenta el derecho de opción que otorga a los Secretarios titulares de Juzgados de Primera Instancia, situados en territorio no liberado, la norma cuarta de la Orden de 19 de agosto de 1938, se traslada a dicho Secretario al Juzgado de Primera Instancia de Vera, de cuya Secretaría es titular.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Vista la instancia formulada por don Miguel Orellana Martínez, que desempeña en la actualidad, con carácter interino, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Archidona, y teniendo en cuenta el derecho de opción que otorga a los Secretarios titulares de Juzgados de Primera Instancia situados en territorio no liberado, la norma cuarta de la Orden de 19 de agosto de 1938, se traslada a dicho Secretario al Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, de cuya Secretaría es titular.

Lo que comunico a V. E. para su conocimientos y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ORDENES de 20 de abril de 1939 nombrando Magistrados Suplentes de la Audiencia Territorial de Pamplona a don Pelayo Moreno Ciordia y don Segundo Peralta Tejada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Pelayo Moreno Ciordia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Segundo Peralta Tejada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1939 prorrogando la moratoria en la provincia de Barcelona,

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Cámara de Industria de Barcelona, interesando la prórroga de la moratoria;

Considerando que el artículo tercero del Decreto de 27 de agosto de 1938, sobre régimen de moratoria en las plazas que se liberen, autoriza al Ministerio de Hacienda para conceder prórrogas cuando lo soliciten entidades profesionales, mediando causa bastante;

Considerando que por las circunstancias que concurren en la citada provincia debe estimarse la existencia de razón suficiente,

Este Ministerio se ha servido disponer que la moratoria concedida por el artículo primero del Decreto de 27 de agosto de 1938 se entienda prorrogada por dos meses, en los términos municipales de la provincia de Barcelona, a cuyo fin, en cada uno de ellos, deberá tener en cuenta la fecha de liberación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 25 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

AMADO

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio y Delegado de Hacienda de Barcelona.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de abril de 1939 instituyendo el Patronato de la Fundación "Colegio de Santa Isabel", en Madrid.

Ilmo. Sr.: El Patronato de la Casa Real sobre varias Fundaciones benéfico-docentes se encomendó, transformado el régimen político de España, al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes por Decreto de 17 de febrero de 1934, que sentó las bases funda-



mentales de su representación jurídica y de su gestión económica.

Entre estas Instituciones está el "Colegio de Santa Isabel", en Madrid, que, a través de numerosas vicisitudes históricas desde su establecimiento por el Rey D. Felipe II, en 1595, tiene por finalidad actual el sostenimiento de un internado de veinte plazas para niñas pobres y la enseñanza elemental y, asimismo, gratuita de las niñas que se inscribieren de los barrios circunvecinos, fines que desde 1876 venía cumpliendo a satisfacción del Patronato la Orden de Religiosas Agustinas de la Asunción en virtud de un contrato sucesivamente prorrogado desde entonces.

En 1936, por aplicación de la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas y como resultado de un expediente tramitado con omisión de requisitos tan esenciales como la aprobación del Jefe del Estado a quien el Decreto de 1934 reservaba el alto Patronato de la Institución, se privó de la enseñanza a la citada Comunidad Religiosa y se la obligó a abandonar el Colegio.

Al presente, incorporadas a nuestra Patria, con el total triunfo del Ejército Nacional, las zonas irredentas, se presenta con carácter de urgencia regular el funcionamiento de la Institución benéfico-docente que nos ocupa, confiriendo la representación de la misma al organismo que se determina en el artículo primero del Decreto de 19 de agosto de 1935. A tal objeto, habrá de notificarse a los vocales natos la función que dicho Decreto les señala, así como oficiarse a las Corporaciones correspondientes para que procedan a la designación de los Patronos electivos, debiendo nombrarse, por último, al funcionario de la escala técnico-administrativa de este Ministerio que, como Secretario, desempeñará las funciones que en la citada disposición se le asignan.

Procede, en segundo lugar, una vez derogada la legislación sectaria que motivó la separación de la Congregación Agustina en la dirección docente del Colegio de Santa Isabel, reintegrarla en ella, si bien, caducado el contrato primitivo y teniendo en cuenta que los elementos patrimoniales de la

Fundación han podido sufrir profundas modificaciones, deberá, cuando éstas se conozcan, celebrarse un nuevo contrato, considerándose, hasta que este momento llegue, provisionalmente subsistente el que venía regulando desde 1876 los derechos y obligaciones de la Comunidad.

En su virtud, este Ministerio, ha dispuesto:

1.º Con reserva del Patronato privativo que corresponde al Jefe del Estado, se confiere el Patronato administrativo de la Fundación "Colegio de Santa Isabel", instituida en Madrid el año 1595 por el Rey Felipe II, a una Junta compuesta por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, como Presidente; un Regidor del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, designado por la Corporación, y al Cura Párroco a cuya feligresía corresponde el citado Colegio, auxiliados por el Jefe de la Sección de Fundaciones como Secretario, aunque sin voto.

2.º Que por el Ayuntamiento de Madrid se proceda a la designación de un Regidor que, juntamente con los Vocales natos, Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza y Párroco de la feligresía, constituyen el Patronato de que queda hecho mérito.

3.º Reintegrar la enseñanza en los Establecimientos de la Fundación benéfico-docente "Colegio de Santa Isabel" a la Orden de Religiosas Agustinas de la Asunción, prorrogando con carácter provisional el contrato que regulaba desde 1876 sus derechos y obligaciones, hasta tanto que, conocidas las modificaciones que hubieran podido sufrir su patrimonio y establecimiento, pueda, conforme a la petición de la Comunidad, celebrarse un nuevo contrato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 1 de abril de 1939.—  
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de abril de 1939 disponiendo que los Grupos Escolares de Madrid que se mencionan se denominen en adelante en la forma que se expresa.

Ilmo. Sr.: El régimen republicano, definitivamente abolido en España, sirviendo orientación de las logias, y persiguiendo grabar en la mente de los niños al exaltar las figuras representativas del marxismo internacional de la revolución marxista y literatos de la derrotista generación del año 98, aquellos falsos valores que habían de influir en su formación intelectual y moral, utilizó los Grupos Escolares de Madrid para la consecución de sus fines morbosos, antipatrióticos y descristianizadores.

Una de las preocupaciones a que más urgentemente ha de acudir el Nuevo Estado español ha de ser hacer desaparecer de la circulación literaria, de la propaganda oral y escrita y, sobre todo, de los instrumentos pedagógicos los nombres de aquellas personas que más influyeron en la gestación y desarrollo de la nefasta revolución que nuestro Glorioso Ejército, dirigido por nuestro invicto Caudillo, ha vencido definitivamente en los campos de nuestra ensangrentada España.

Un deber de gratitud hacia nuestras figuras caídas en la Revolución, hacia nuestros Generales invictos que no han podido llegar a la hora de la victoria en homenaje a las figuras representativas de la milicia, de la Educación Nacional, del Profesorado y de la clase estudiantil que dieron generosamente su sangre en nuestra gesta gloriosa y como recuerdo imperecedero hacia los primeros mártires de la Pedagogía católica que ofrecieron su vida en defensa de la Escuela Católica y Española que el Nuevo Estado propugna, aconseja proceder al cambio de nombres de los Grupos Escolares de Madrid, suprimiendo títulos que constituyen un baldón para nuestra Patria y haciendo figurar en sus frontispicios los nombres insignes de una significada representación de los mártires de nuestra Cruzada.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero.—Los Grupos

Escolares que a continuación se citan recibirán en adelante las siguientes denominaciones:

El Grupo "Catorce de Abril" se denominará "José Calvo Sotelo"; ídem "Pablo Iglesias", ídem "José Antonio Primo de Rivera"; ídem "Carmen Rojo", ídem "Ramiro de Maeztu"; ídem "Nicolás Salmerón"; ídem "General Mola"; ídem "Pi y Margall", ídem "General Sanjurjo"; ídem "Jaime Vera", ídem "Zumalacárregui"; ídem "Cayetano Ripoll", ídem "Hermanos Miralles"; ídem "Emilio Castelar", ídem "Victor Pradera"; ídem "Pedro Atienza", ídem Matías Montero"; ídem "Ruiz Zorrilla", ídem "Padre Poveda"; ídem "Luis Simarro", ídem "Rufino Blanco"; ídem "Luis Bello", ídem "Isidro Almazán"; ídem "Rosario Acuña", ídem "San José de Calasanz"; ídem "Joaquín Dicenta"; ídem "Joaquín García Morato"; ídem "Alfredo Calderón", ídem "Luis Vives"; ídem "Juan B. Justo", ídem "Lope de Vega".

*Artículo segundo.*—Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

Vitoria, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

ORDEN de 20 de abril de 1939 sobre los Institutos de Enseñanza Media de Valencia.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que en el más breve plazo posible puedan ser iniciados los servicios normales de los Institutos de Enseñanza Media de Valencia a base de los elementos personales y materiales disponibles inmediatamente,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Los Institutos de Enseñanza Media de Valencia quedarán reducidos provisionalmente a dos, que se denominarán "Luis Vives" y "San Vicente Ferrer".

Segundo.—La Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media adoptará los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 21 de abril de 1939 regulando la conmutación de asignaturas aprobadas en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras por sus similares de las Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Constantemente se reciben en este Departamento peticiones de Licenciados en Derecho y Filosofía y Letras, solicitando conmutación de estudios que por su extensión e intensidad tienen equivalencia a los estudios que se realizan en las Escuelas de Comercio.

Aunque el preámbulo de la Orden de 13 de diciembre de 1933 señala un carácter restrictivo en la concesión de conmutaciones que ha de imperar en las equivalencias, sin embargo, reconociendo la justicia y equidad que concediéndoles en algunos casos se establece,

Este Ministerio ha resuelto conmutar por sus similares las asignaturas siguientes:

Lengua y Literatura castellanas o españolas de la Facultad de Filosofía y Letras, por ejercicios de Gramática española.

Economía Política y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho, por Economía del Grado Preparatorio y Economía Política y Estadística del Grado Elemental o Pericial, y

Derecho Mercantil, de la Facultad de Derecho, por Legislación Mercantil española, del Grado Elemental o Pericial de los estudios comerciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

SUMINISTROS

ORDEN de 14 de abril de 1939 ampliando a las Enfermerías de Ganado de Marruecos la de 22 de octubre de 1938, sobre ración de pienso.

Se amplía la Orden de 22 de octubre último (B. O. núm. 115), en el sentido de que el ganado en curación en las Enfermerías de Ganado de las Fuerzas Militares de Marruecos, devengará la ración normal de pienso asignada al perteneciente a las Unidades del frente.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

Ascensos

ORDEN de 24 de abril de 1939 concediendo el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alumno don Ricardo Arozarena Girón

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional, número 22), y a propuesta del General Jefe de la Sexta Región Militar, se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería, al Alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia don Ricardo Arozarena Girón.

Burgos, 24 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 24 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Caballería don Marcelino Colodrón de la Mota.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al Alférez de Caballería del Regimiento de Cazadores España, número 5, don



Marcelino Colodrón de la Mota, el cual continuará en su actual destino

Burgos, 24 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 24 de abril de 1939 anulando el ascenso del Teniente Coronel de Infantería don Enrique San Martín Avila.

Se anula el ascenso al empleo de Coronel, concedido por Orden de 19 de marzo de 1939 (BOLETIN OFICIAL número 83), al Teniente Coronel de Infantería don Enrique San Martín Avila, por haberse comprobado que desapareció en acción de guerra con fecha anterior a la de su ascenso.

Burgos, 24 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 24 de abril de 1939 confirmando en el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alumno don Federico Serrano Bloy.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional número 22), y a propuesta del Jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Larrache núm. 4, se confirma en el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería, que le fué concedido con fecha de octubre de 1937, al alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia don Federico Serrano Bloy.

Burgos, 24 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

### Marina

### CONCURSOS

ORDEN de 15 de abril de 1939 abriendo un concurso de 40 plazas entre los Alumnos de las Escuelas Especiales de Arquitectos e Ingenieros Agrónomos, de Caminos, etc., para ingresar en el Cuerpo General de la Armada con el empleo de Guardia Marina.

Se abre un concurso de cuarenta plazas entre los alumnos de las Escuelas Especiales de Arquitectos e Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Industriales, Minas, Montes y Navales para ingresar

en el Cuerpo General de la Armada con el empleo de Guardia Marina, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser oficiales provisionales del Ejército.

b) Haber ingresado en alguna de las Escuelas especiales citadas y tener aprobadas en ellas las asignaturas de Matemáticas (Geometría analítica y descriptiva, Cálculo diferencial e integral), Mecánica racional, Física general y Química general.

c) La edad máxima será de 24 años.

d) Tener informes favorables de los Jefes de los Cuerpos de que procedan.

e) Estar fuera del cuadro de inutilidades reglamentario en la Armada.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), acompañada de los documentos siguientes:

a) Informe del Jefe de la Unidad o Cuerpo a que pertenece, en el que conste el juicio que le merece el candidato, no sólo en lo referente a conducta, espíritu y celo, sino también la aptitud que reúna para el ejercicio de la carrera de las armas

b) Partida de nacimiento, legalizada.

c) Certificado de estudios en una Escuela especial de Ingenieros o Arquitectos en el que conste ha aprobado en la misma las asignaturas mencionadas.

d) Certificado de servicios prestados al Ejército, empleos obtenidos y antigüedad en los mismos, condecoraciones que posea, méritos especiales contraídos en campaña y heridas sufridas.

e) Documento acreditativo que haga constar si es hijo o huérfano de Caballero de San Fernando, de la Medalla Militar o de fallecido en campaña.

f) Conocimientos especiales que posea, idiomas, etcétera.

g) Nota del domicilio de sus padres o tutores.

Si por premuras de tiempo o cualquier otra causa no fuese posible unir a las instancias alguno de los documentos anteriores, podrán sustituirse éstos por declaraciones juradas a reserva de su confirmación documental, en la inteligencia que cualquier falsedad será sancionada con la pene-

da de todo derecho para el presente y futuro en cuanto se relacione con su continuación en la Escuela y con la responsabilidad penal que pueda corresponderle.

Las instancias deberán presentarse en el Ministerio de Defensa Nacional antes del primero de julio próximo, siendo remitidas por la vía reglamentaria.

Por la Subsecretaría de Marina se constituirá una Junta para el examen y clasificación de instancias. Los cuarenta seleccionados serán llamados a dicha Subsecretaría para ser reconocidos facultativamente por una Junta de Médicos y, en caso de que alguno de ellos sea dado por inútil, serán llamados los siguientes en méritos para ser sometidos al mismo reconocimiento.

Los admitidos ingresarán en la Escuela Naval con el empleo de Guardias Marinas en primero de septiembre próximo, donde sufrirán la instrucción militar y marinera necesaria para incorporarse a la primera promoción de Guardias Marinas, actualmente en dicha Escuela.

El primero de enero se incorporarán a esta promoción, escalafonándose por orden de edad a continuación de la misma y asignándoseles a todos ellos una nota de censuras igual a la que tenga el último de la citada promoción, al objeto de que las sucesivas notas que vayan recibiendo se sumen a ésta para el escalafonamiento definitivo a la salida a Oficial a Oficial.

Los alumnos ingresados renunciarán a sus empleos y demás derechos que pudieran corresponderle en el Ejército.

Burgos, 15 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

### Baja

ORDEN de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Capitán Médico provisional don José Ferrero Velasco

A instancia del interesado causa baja en la Armada el Capitán Médico provisional don José Ferrero Velasco.

Burgos, 15 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**Bajas de buques**

**ORDEN de 15 de abril de 1939** disponiendo la baja en las listas de buques de la Armada de las lanchas "G-1" y "G-2".

A propuesta del Departamento Marítimo de El Ferrol de Caudillo, se dispone la baja en las listas de buques de la Armada de las lanchas "G-1" y "G-2", debiendo procederse, por dicho Departamento, a la venta de las mismas con las formalidades reglamentarias.

Burgos, 15 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**Condecoraciones**

**ORDEN de 15 de abril de 1939** autorizando al Contralmirante Excelentísimo Sr. don Rafael Estrada y Arnáiz para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia.

Se autoriza al Contralmirante de la Armada Excmo. Sr. don Rafael Estrada y Arnáiz para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia, que le ha sido concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores de aquella nación, quedando obligado el interesado a obtener la autorización que determina el R. D. de 11 de septiembre de 1922 (C. L. núm. 236).

Burgos, 15 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**Subsecretaría del Ejército****Asimilaciones**

**ORDEN de 22 de abril de 1939** concediendo la asimilación de Veterinario segundo a los Veterinarios terceros, asimilados, don Jerónimo Lozano Alejandro y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. número 390), se concede la asimilación de Veterinario segundo a los Veterinarios terceros, asimilados, don Jerónimo Lozano Alejandro, don Francisco López Espejo y don Juan Bueso Gómez, quienes con-

tinuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 22 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Benemérito Cuerpo de Mutilados Ascensos**

**ORDEN de 22 de abril de 1939** concediendo el ascenso al empleo inmediato al Sargento del Cuerpo de Inválidos don Máximo Fernández Barreiro.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede el ascenso al empleo de Brigada, al Sargento primero del citado Cuerpo don Máximo Fernández Barreiro, por reunir las condiciones señaladas en el artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, con la antigüedad de primero de marzo de 1937.

Burgos, 22 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Aumento de pensión**

**ORDEN de 22 de abril de 1939** concediendo aumento de pensión, sobre la que disfruta, al Caballero Mutilado Absoluto don Antonio Mateos García.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria don Antonio Mateos García, dos incrementos de pensión sobre la que disfruta, de (500) quinientas pesetas anuales cada uno, el primero a partir del día 9 de diciembre de 1937, y el segundo a partir del mismo día de 1938, teniendo en cuenta que el interesado sufrió la mutilación el día 9 de diciembre de 1936 y ha cumplido los dos años el día 9 de diciembre de 1938, conforme a lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 540), percibiendo sus devengos por la Subpagaduría Militar de Avila.

Burgos, 22 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

**Premios de efectividad**

**ORDEN de 22 de abril de 1939** concediendo premio de efectividad al Comandante don Fernando Sánchez Fiol y otros Oficiales.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de junio de 1928 (B. O. núm. 140), se concede al Jefe y Oficiales relacionados a continuación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala desde las fechas que también se mencionan.

Comandante, don Fernando Sánchez Fiol, 50 pesetas, con antigüedad de primero de agosto de 1937, y efectos administrativos a partir del primero de febrero último, por llevar 5 años en su actual empleo.

Teniente, don Ceferino Pérez García, 500 pesetas, con antigüedad de primero de septiembre de 1937, por llevar 5 años de Oficial.

Idem, don Salvador Ballesteros Ara, 1.000 pesetas, con antigüedad de primero del corriente mes, por llevar 30 años de servicio.

Burgos, 22 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Devolución de cuotas**

**ORDEN de 22 de abril de 1939** disponiendo la devolución de la cantidad que se indica a Manuel Cantorna Arán.

Vista la instancia promovida por el soldado del reemplazo de 1941 del Cupo de La Baña (Coruña), Manuel Cantorna Arán, en suplencia de que le sea devuelta la cantidad de 180 pesetas que ingresó en la Caja de Depósitos de la Tesorería de La Coruña el día 17 de octubre de 1934, según carta de pago de ingreso núm. 481, para emigrar al extranjero, he resuelto acceder a lo solicitado como caso comprendido en el artículo 26 del Reglamento de 28 de octubre de 1927 (B. O. núm. 243), debiendo ser devuelta dicha suma al interesado o persona legalmente autorizada, previas las formalidades reglamentarias.

Burgos, 22 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Jefatura de Movilización,  
Instrucción y Recuperación**

**Militarización**

*Militarizando a Juan de la Fuente de la Cámara y otros.*

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura, de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. números 405 y 410)

del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuernos respectivos y alta como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	
<i>Jefatura de Fabricación de Vizcaya</i>		
Juan de la Fuente de la Cámara	Ingeniero...	1928
<i>Jefatura de Fabricación del Norte</i>		
Raimundo Rodríguez Torre	Picador ...	1934
Aurelio Martínez Fernández	Idem ...	1937
Belarmino Fernández Fernández	Rampero ...	1935
Lorenzo Fernández González	Picador ...	1929
José Morán Alvarez	Idem ...	1935
Guillermo Pozo Valle	Idem ...	1936
Alfredo Cancillo Pozo	Idem ...	1935
Tomás García Núñez	Idem ...	1937
Alberto Vega Vega	Idem ...	1937
Nicanor García García	Idem ...	1939
Santiago Fernández Fernández	Idem ...	1927
Benito Fernández Blanco	Idem ...	1933
Santos Pérez Pérez	Idem ...	1929
Melchor Marqués Sanmiguel	Vagonero...	1929
Manuel Bermúdez Arias	Franqueador ..	1929
Marcelino Núñez Alba	Picador ...	1929
Agustín Rodríguez Avella	Idem ...	1929
Francisco Jañez Ramón	Vagonero...	1929
Antonio Ramón Ramón	Idem ...	1929
Santiago Pintor Pérez	Idem ...	1929
Calixto López Alvarez	Idem ...	1930
Agustín Arias Vidal	Idem ...	1930
Servando Martínez Ramón	Vagonero...	1930
Segundo Blanco Franco	Franqueador ..	1931
Ricardo Gómez Méndez	Idem ...	1931
Nicanor Ramón Rodríguez	Idem ...	1931
Elicio Landera Cachón	Idem ...	1932
José A. Martínez Fernández	Idem ...	1932
Rudesindo Robles Abad	Idem ...	1932
Nemesio González García	Idem ...	1932
Salvador Gabela Blanco	Vagonero...	1933
José Aboli Zapico	Picador ...	1933
Pedro García Martínez	Rampero...	1933
Rogelio Rodríguez San Miguel	Vagonero...	1934
José Rodríguez Pérez	Motorista..	1934
Manuel Salgado Avella	Vagonero...	1934
Manuel Sangil Santalla	Idem ...	1934
José Doral Cerezas	Picador ...	1934
Aniceto Pérez Pérez	Rampero...	1935
Andrés Ramón Fernández	Picador ...	1935
Enrique Alvarez Martínez	Vagonero...	1935
Secundino González Cecos	Picador ...	1935
Pedro Picos González	Herrero ...	1936
Domingo Rodríguez Rodríguez	Picador ...	1936
Maximo Libran Martínez	Idem ...	1936
Germán Alfonso Rodríguez	Idem ...	1936
Veremundo García Alonso	Idem ...	1936

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	
Cipriano Burdiel Ramón	Picador ...	1936
Paulino Peña Avella	Rampero...	1936
Gumersindo López Taladrid	Idem ...	1936
Victoriano Fernández González	Picador ...	1937
Germán Pérez García	Idem ...	1937
Atanasio González Blanco	Idem ...	1937
Benito García Taladrid	Rampero...	1937
Blas Avella Rodríguez	Picador ...	1937
Daniel Gabela José	Idem ...	1937
Teófilo Blanco Carriba	Rampero...	1937
Domingo Santín Gómez	Idem ...	1937
Demetrio Alvarez Martínez	Idem ...	1937
Valentin González Martínez	Picador ...	1937
Belarmino García Alvarez	Idem ...	1937
Saturnino Alvarez Gabela	Idem ...	1937
Fructuoso Santín Santín	Idem ...	1937
Leopoldo Fernández García	Idem ...	1938
Victoriano Donis García	Idem ...	1938
Victoriano Martínez Martínez	Idem ...	1938
Alvaro Abella Terrón	Idem ...	1938
Francisco González García	Rampero...	1938
Nicolás Pérez Rodríguez	Idem ...	1938
Horencio Martínez Rodríguez	Idem ...	1938
Rufino Ramón Fernández	Picador ...	1938
Leoncio Martínez Fernández	Rampero...	1938
Isidoro Fernández Ramón	Picador ...	1938
Gumersindo Campelo Alvarez	Rampero...	1938
Salvador Sanmiguel Santalla	Picador ...	1938
Isidoro Castrejón Carrasco	Resinero...	1935
Restituto Carrasca González	Idem ...	1934
Eugenio Peinador Carrasco	Idem ...	1934
Alberto Peinado García	Idem ...	1934
Celedonio Moreno	Idem ...	1933
Ladislao González Moreno	Idem ...	1933
Cirilo García Carrasco	Idem ...	1932
Félix González Monteiro	Idem ...	1932
Francisco Martín Fernández	Idem ...	1932
Marcelo Fernández Guerra	Idem ...	1930
Emilio Guerra Peinado	Idem ...	1930
Nicasio Guerra Peinado	Idem ...	1927
Cirilo Moreno Peinado	Idem ...	1927
Pedro Somoza Berlanas	Idem ...	1927
Francisco Carrasco Peinado	Idem ...	1933
Julio Martín Moreno	Idem ...	1929
Eduardo Peinado Coiradas	Idem ...	1934
Tiburcio González Fernández	Idem ...	1928
Bernardino Muñoz Martín	Idem ...	1934
Julian Martínez González	Idem ...	1933
Justo Peinado Peinado	Idem ...	1929

*Jefatura de Fabricación de Asturias*

Aquilino Terenti Fernando	Picador ...	1938
Manuel González Fernández	Idem ...	1938



NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Paulino González Lada ...	Picador ... 1938	Alfredo Fernández García ...	Tornero ... 1927
Alejandro Noriega Fernández	Idem ... 1939	joaquin Díaz Alvarez ...	Idem ... 1927
Angel Fernández Cueto ...	Idem ... 1933	José Fernández Alva ...	Idem ... 1927
Francisco Canga Castañe ...	Idem ... 1938	José R. Fernández Alvarez ...	Idem ... 1927
José Fernández Rodríguez ...	Idem ... 1938	Enrique Pérez García ...	Idem ... 1927
Felipe Suárez Fernández ...	Maestro Taller 1930	Higinio Fernández Alvarez ...	Idem ... 1927
José Alvarez González ...	Picador ... 1933	Belarmino Cano Feito ...	Idem ... 1927
Daniel Iglesias Roces ...	Idem ... 1939	Luis M. Fernández Miranda ...	Idem ... 1927
Victor Corujo Vázquez ...	Idem ... 1938	Valentín Puente Fernández ...	Idem ... 1927
Juan A. González Velasco ...	Idem ... 1938	Luis Arime García ...	Idem ... 1927
Marcelino Martínez Valles ...	Idem ... 1938	Artemio Sánchez Alvarez ...	Idem ... 1927
Ovidio García García ...	Idem ... 1938	Angel M. González-Colado ...	Idem ... 1927
Manuel Fernández Pérez ...	Idem ... 1937	Joaquín Flórez Arias ...	Idem ... 1927
Fernando González Cocaño ...	Porronista ... 1938	Claudio Rodríguez Rodríguez	Idem ... 1927
Jerónimo Rodríguez Fernández	Picador ... 1938	José Fernández Arango ...	Idem ... 1927
Manuel García Alvarez ...	Idem ... 1938	Antonio Díaz Fernández ...	Idem ... 1927
Faustino Ardura Fernández ...	Idem ... 1938	Leonardo Suárez Alvarez ...	Idem ... 1927
Faustino Carcedo Vigil ...	Idem ... 1938	L Aurelio Menéndez Fernández	Idem ... 1927
Manuel Rocés Argüelles ...	Idem ... 1939	Isidro Cotera Pardueles ...	Idem ... 1927
Ardrés Rocés Terenti ...	Idem ... 1938	Manuel Domínguez Rozada ...	Albañil ... 1927
Secundino Valles Merino ...	Idem ... 1938	Rufino Rodríguez Rodríguez	Ajustador... 1927
Faustino Rodríguez Miranda	Idem ... 1939	Nicolás Fernández Rodríguez	Idem ... 1927
Avelino Gutiérrez García ...	Idem ... 1937	Rafael Arias Barbón ...	Idem ... 1927
Avelino Castro Miranda (S. A)	Idem ... 1937	José Arnaldo Lorenzo ...	Tornero ... 1927
<i>Comandancias de Marina</i>		Antonio Alvarez Sánchez ...	Idem ... 1927
Dionisio Mendieta Lagarra ...	Trazador... 1932	José Alvarez Sánchez ...	Idem ... 1927
<i>Industrias diversas</i>		Salustiano López Granada ...	Idem ... 1927
José H. Riancho Sampedro ...	Maquinista ... 1928	Faustino Alonso Villaverde ...	Peón ... 1927
<i>Industrias Militares</i>		Alberto Méndez Alvarez ...	Idem ... 1927
Francisco Suay Cervera ...	Esmerilador ... 1934	José Alvarez Fernández ...	Idem ... 1927
Juan González Cascales ...	Artillero ... 1933	Antonio Díaz Freire ...	Idem ... 1927
Francisco Garrido Aparicio ...	Químico ... 1939	José M. Posada Herrero ...	Idem ... 1927
Francisco Gómez Sierra ...	Idem ... 1940	Manuel Alvarez Peláez ...	Cepillador... 1927
Ramón Fernández Menéndez	Tornero ... 1927	José M. <sup>a</sup> González González ...	Carpintero ... 1927
Balbino García Suárez ...	Idem ... 1927	Cándido Díaz Alvarez ...	Moldeador... 1927
Julián García Suárez ...	Idem ... 1927	Francisco Cid Suárez ...	Mecánico... 1927
Benigno García González ...	Idem ... 1927	Marcelino Suárez Alvarez ...	Soldador... 1927
Nicolás Fernández Rodríguez	Idem ... 1927	José Campos Alvarez ...	Hojalatero... 1927
José Rodríguez Alvarez ...	Idem ... 1927	José Fernández Menéndez	Picador Limas 1927
José Alvarez Alvarez ...	Idem ... 1927	Antonio Sánchez Reguera ...	Peón ... 1927
Eduardo Alvarez Flórez ...	Idem ... 1927	Manuel Tamargo Díaz ...	Idem ... 1927
Emilio Trabanco Areces ...	Idem ... 1927	Manuel Alonso Suarez ...	Idem ... 1927
Cipriano García Fernández ...	Idem ... 1927	Constantino Paredes García	Idem ... 1927
José López Menéndez ...	Idem ... 1927	David Torres Vázquez ...	Idem ... 1927
Félix Rubio Alvarez ...	Idem ... 1927	Sabino García Martín ...	Idem ... 1927
Francisco González González	Idem ... 1927	Manuel Areces Alvarez ...	Idem ... 1927
Faustino Díaz Rodríguez ...	Idem ... 1927	Isaac Bárcena Fernández ...	Idem ... 1927
Cándido García Fernández ...	Peón ... 1927	Manuel Fernández Fernández	Idem ... 1927
Arsenio González González ...	Idem ... 1927	Laudelino Menéndez Díaz	Idem ... 1927
Belarmino Fernández Pérez ...	Idem ... 1927	Cándido García Renta ...	Idem ... 1927
Baudilio López García ...	Idem ... 1927	Anacleto Alvarez Muñiz ...	Idem ... 1927
Francisco González Alvarez ...	Idem ... 1927	Gerardo Fidalgo Alvarez ...	Idem ... 1927
Gerardo Trabanco García ...	Idem ... 1927	Mateo Viejo Viejo ...	Idem ... 1927
José Díaz Suárez ...	Idem ... 1927	Antonio Solís Díaz ...	Idem ... 1927
Juan Fernández Fernández ...	Idem ... 1927	Fliseo González Díaz ...	Idem ... 1927
Manuel Gutiérrez García ...	Idem ... 1927	Ramón García Fernández ...	Idem ... 1927
Macrino Pérez García ...	Idem ... 1927	Wenceslao Alvarez Alvarez ...	Escribiente... 1927
Valentín Alonso Alvarez ...	Idem ... 1927	José Alvarez Sánchez ...	Idem ... 1927
		Emilio Zuaza Menéndez ...	Idem ... 1927
		Manuel García Suárez ...	Carpintero ... 1927
		Vicente González del Valle ...	Tornero ... 1927

NOMBRES Y APELLIDOS		Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS		Profesión Reemplazo
Francisco Barroso Viescas	Tornero	1927	Manuel Alvarez Martinez	Tornero	1928
Antonio García Martínez	Idem	1927	José Sánchez Fernández	Idem	1928
José A. Pérez García	Ajustador	1927	Francisco García Sánchez	Idem	1928
José R. Alvarez García	Idem	1927	Faustino García Quirós	Idem	1928
Ismael Quirós González	Idem	1927	Antonio Flórez Menéndez	Idem	1928
Ramón Alvarez García	Idem	1927	Jesús González Alvarez	Idem	1928
José Martínez Alvarez	Fogonero	1927	Alvaro Díaz Pérez	Idem	1928
Amador Alvarez Fernández	Idem	1927	José Menéndez Cienfuegos	Idem	1928
Arsenio Uribelarrea Suárez	Tornero	1927	Manuel Fernández Menéndez	Idem	1928
Francisco Menéndez López	Idem	1927	José Manuel Rodríguez Blanco	Ajustador	1928
Timoteo Fernández Fernández	Idem	1927	Palbino García Fernández	Idem	1928
José Arias Otegui	Idem	1927	Faustino González Fernández	Idem	1928
Laureano Alvarez Alvarez	Idem	1927	Laudelino Suárez Viescas	Idem	1928
Adrián Muñiz López	Idem	1927	Adrián Muñiz López	Idem	1928
Adrián Muñiz López	Idem	1927	Tomás Sánchez Alvarez	Idem	1928
Celestino González Alvarez	Idem	1927	José A. González García	Electricista	1928
Ricardo Díaz Alvarez	Idem	1928	Aurelio Díaz Fernández	Idem	1928
Isidro Miranda Suárez	Idem	1925	Imael Alvarez Segovia	Escarpador	1928
Jesús Díaz Alvarez	Idem	1928	José Rodríguez Rodríguez	Cepillador	1928
Alvaro García García	Idem	1928	Manuel Díaz Gómez	Martillador	1928
Jesús Fernández Fernández	Idem	1928	José A. Fernández López	Moldeador	1928
Ramón Martínez Flórez	Idem	1928	Fermín Alvarez Menéndez	Peón	1928
Joaguín Tamargo Tamargo	Idem	1928	Fliseo Acebo Villarino	Idem	1928
Samuel Suárez García	Idem	1928	Benigno Fernández García	Idem	1928
Gerardo García Fernández	Idem	1928	Fermín González Alvarez	Idem	1928
Wenceslao F. Alvarez López	Carpintero	1928	Avelino González González	Idem	1928
Evaristo Fernández Fernández	Peón	1928	Antonio Arguelles Granda	Idem	1928
José Menéndez Alvarez	Tornero	1928	Ovidio Alvarez Marinas	Idem	1928
José M. Menéndez Menéndez	Idem	1928	Antonio Rodríguez Cotera	Idem	1928
Fernando Fernández Suárez	Idem	1928	Benigno Areces Muñiz	Idem	1928
Anselmo Braña Alba	Idem	1928	José A. Quirós García	Idem	1928
Artemio Alvarez García	Idem	1928	Recaredo Menéndez Alonso	Idem	1928
Jesús Fernández Menéndez	Martillador	1928	Laudino Fernández Fenolita	Idem	1928
Enrique Alvarez Cuervo	Idem	1928	Manuel Fernández Flórez	Idem	1928
Modesto Alvarez Fernández	Idem	1928	Adolfo Paredes González	Idem	1928
Carlos Velázquez Fernández	Idem	1928	Luis Alvarez Díaz	Idem	1928
Nemesio López Fernández	Electricista	1928	Ángel Alonso García	Idem	1928
Felipe García Fernández	Peón	1928	Ramón Alvarez González	Idem	1928
José Huerta García	Idem	1928	Arcadio Díaz López	Idem	1928
José García Menéndez	Idem	1928	Jesús Menéndez Rodríguez	Idem	1928
Secundino Flórez Flórez	Idem	1928	Julio Suárez Alvarez	Idem	1928
Manuel Alvarez Estrada	Idem	1928	José Iglesias López	Idem	1928
Ramón Fernández López	Idem	1928	Aquilino Paredes Alvarez	Idem	1928
Rutino Pérez Suárez	Idem	1928	José González Martínez	Idem	1928
Ricardo Busto Fernández	Idem	1928	José García Alvarez	Idem	1928
Jose García Mesa	Idem	1928	José Fernández Rodríguez	Idem	1928
Ramón Alvarez García	Idem	1928	Ramón Tamargo Fernández	Idem	1928
Arsenio Fernández Alvarez	Idem	1928	Antonio Fernández Miranda	Idem	1928
Gerardo Fernández Cristóbal	Idem	1928	Manuel Saurea García	Idem	1928
Alvaro Fernández Estrada	Idem	1928	José Díaz Fernández	Idem	1928
Manuel Fernández González	Idem	1928	Laureano Fernández García	Idem	1928
Rose Suárez González	Idem	1928	José A. Alvarez García	Idem	1928
Ramon Alvarez Fernández	Idem	1928	Aquilino Granda García	Idem	1928
Ramón Sánchez Menéndez	Idem	1928	Manuel González Suárez	Idem	1928
Palasar Alonso González	Tornero	1928	Salustiano Fernández González	Ajustador	1940
Ramiro Flórez Tamargo	Idem	1928	Antonio Alzueña Calderón	Idem	1940
José Fernández Marinas	Idem	1928	Manuel García Zuazua	Idem	1940
Manuel Carril Alvarez	Idem	1928	José Villar Suárez	Idem	1937

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría de Prensa y Propaganda

ANUNCIO prorrogando la entrega de trabajos para el primer concurso anual de "Autos Sacramentales".

Convocado por anuncio de esta Subsecretaría de fecha 11 de marzo de 1939 (B. O. del E. del 14) el primer concurso anual de Autos Sacramentales, para celebrar la fiesta del Corpus Christi, son numerosas las solicitudes de prórroga de admisión de trabajos que se han dirigido a la Jefatura del Servicio Nacional de Propaganda, y teniendo en cuenta que de la publicación de aquella convocatoria han ocurrido acontecimientos que justifican el dar satisfacción a dichas peticiones, esta Subsecretaría ha resuelto:

Que se entienda ampliado hasta el 10 de mayo próximo, a las doce de la noche, el plazo de admisión de originales para el concurso referido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario Encargado de Prensa y Propaganda, José Lorente.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

DESTINANDO a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona al Ayudante don Justo Nieto Galván.

Ilmo. Sr.: Cumplida en 8 de corriente la sanción impuesta al Ayudante de Obras Públicas don Justo Nieto Galván, este Ministerio ha acordado destinarle a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 21 de abril de 1939

Año de la Victoria.—El Subsecretario, José María Torroja.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria  
RESOLUCIONES

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Pedro Suñer Frontera, como Director Gerente de "Tablajeros Unidos, S. A.", por la que solicita autorización para instalar una industria de fabricación de curtidos y sebo, en Palma de Mallorca (Baleares);

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que el solicitante empezó los trabajos de instalación con anterioridad al Decreto del 20 de agosto;

Considerando que hay existencia de primeras materias para la fabricación de badanas;

Considerando que no hay que importar maquinaria del extranjero;

Vistos los informes emitidos por el Comité Sindical del Curtido y por la Subcomisión Reguladora de Grasas Industriales,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la S. A. "Tablajeros Unidos" la instalación de una fábrica de curtidos para la fabricación de badanas y metis, y la fabricación de sebo, en Palma de Mallorca, con arreglo a las condiciones generales y particulares siguientes:

### Condiciones generales

1.<sup>a</sup> La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

2.<sup>a</sup> La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.<sup>a</sup> La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Baleares, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.<sup>a</sup> No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

### Condiciones especiales

1.<sup>a</sup> El solicitante quedará sometido en un todo a las prescripciones del Comité Sindical del Curtido, lo mismo en lo que concierne a la distribución de materias primas que a la de los artículos fabricados, dado caso de que se llegue a la intervención con carácter general, de las badanas y los metis.

2.<sup>a</sup> Esta concesión quedará sujeta, en lo que al sebo se refiere, a las condiciones fijadas o que se fijen por la Subcomisión Reguladora de Grasas Industriales.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.



# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de abril de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Franco suizo	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Franco suizo	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Angel Abascal Cobo, Puen- te y Pellón, 2, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para instalar en Mairena del Alcor, Ca- pitán Cortés, 7, un molino aceite- ro a base de dos prensas hidráu- licas de construcción nacional pa- ra una producción diaria de 15.000 kilos. Valor de la maquinaria, pe- setas 40.000. Personal a emplear, 16. Puesta en marcha para la pró- xima campaña 1939-1940.

Quien se considere perjudicado por ello presentará reclamación por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de Es- paña, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, a contar de las fechas de publica- ción de esta nota extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y

en el BOLETIN OFICIAL DEL ES- TADO en Burgos.

Sevilla, 13 de abril de 1939.— Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.

608-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don Plácido Ugarte Cortaberría, gerente de "Aloña", S. L., solicita autorización para instalar en Oña- te una industria destinada a la fabricación de horcas de acero pa- ra manipular paja, forraje, remo- lacha, grava, cok, etc. Producción diaria, 2.000 horcas, para atender al consumo nacional y destinar el sobrante a la exportación. La ma- quinaria, gran parte de ella nacio- nal, ha sido adquirida de otra en- tidad, y el resto importada ante- riormente al 20 de agosto último, necesitándose importar, para com- pletar la instalación, un torno rá- pido de precisión de 1.500 m/m entre puntos, con sus accesorios y un taladro rápido de columna para horcas de hasta 32 m/m de diá- metro, por un valor total de pe- setas 16.818,75.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días na- turales, contados desde el siguien- te al de la publicación de esta in- stalación, se presenten reclama- ciones sobre lo solicitado, por escrito y triplicado, en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35 entresuelo.

San Sebastián, 18 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El In- geniero Jefe, Rafael Lataillade.

611-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don Eugenio Ugarte Gallástegui, solicita autorización para instalar en Monragón una industria de fabricación de grapas para uni- ones de correas de transmisión y secundariamente, más adelante, accesorios de alambre, como pie- zas para telas metálicas aplicadas principalmente en la fabricación de jergones metálicos, clips, suje- ta-papeles, eslabones de cadenas, tirantes y ligas, sujeta corbata- pasadores de ruedas para coches

de niños y otros análogos. La pro- ducción anual será de 50 000 cajas de 100 grapas cada una, y 200.000 de 100 elementos cada una de cual- quiera de los demás artículos.

Lo que se anuncia al público pa- ra que en el plazo de quince días naturales, contados desde el si- guiente al de la publicación de esta instalación, se presenten reclama- ciones sobre lo solicitado, por es- crito y triplicado, en la Delega- ción de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresuelo.

San Sebastián, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El In- geniero Jefe, Rafael Lataillade.

612-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

### Santander

#### AVISO

Habiéndose extraviado los res- guardos de depósito siguientes: número 3.431, de pesetas 1.500, en Obligaciones Compañía Trasatlán- tica 6%, número 3.156, de pesetas 2.000, en Obligaciones F. C. San- tander a Bilbao 4%, número 3.158; de pesetas 1.000, en Obligaciones Azucarera Española, núm. 3.159; de pesetas 5.000, en acciones del F. C. Cantábrico Prolongación; número 3.198, de pesetas 2.500, en Deuda Amortizable 5%, 1917; nú- mero 3.157, de pesetas 2.500, en Obligaciones F. C. Cantábrico 3.ª a favor de doña Carlota Bardales Cosío; número 3.429, de pesetas 2.000, en Obligaciones F. C. Can- tábrico; número 3.195, de pesetas 2.500, en Deuda Amortizable 5%, 1917; número 3.206, de pesetas 10.000, en Deuda Amortizable 5%, 1927, con impuesto; número 3.188, de pesetas 1.000, en acciones Com- pañía Arrendataria de Tabacos, a favor de don Julio Bardales Co- sío; número 3.181, de pesetas 2.500, en Obligaciones F. C. Cantábrico; número 3.178, de pesetas 2.000, en Obligaciones F. C. Santander a Bilbao; número 3.174, de pesetas 1.000, en Cédulas Banco Hipoteca- rio de España; número 3.198, de pesetas 2.500, en Deuda Amortiza- ble 1917, a favor de doña Isabel

Bardales Cosío, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de Burgos, y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos" de Burgos y "Alerta", de Santander, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, A. del Valle.

348-P

**BANCO ARAGONES DE CREDITO**

**Zaragoza**

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito de valores núm. 403, de nuestra Agencia de Graus (Huesca), por pesetas nominales 800, en Deuda Perpetua al 4% interior, a nombre de don Mariano Rivera Serrado o Maria Rivera Tolosa de Capella, se hace público para que la persona que se crea con derecho haga su reclamación en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se procederá a su anulación, expidiéndose nuevo resguardo a favor de los interesados.

Zaragoza, 5 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

346-P

**LA "SUD AMERICA"**

**Compañía de Seguros sobre la Vida**

Habiéndose de proceder al pago del saldo del capital asegurado en la póliza núm. 206.140, emitida por esta Compañía el 12 de agosto de 1929, sobre la vida de don José Montoriol y Puig, y no siéndole posible a la beneficiaria, dona An-

tonia Pous y Gómez, entregar por ahora el original de dicha póliza, se hace saber a quienes pudiera perjudicar tal pago sin la presentación de ese documento, que de no formularse reclamación alguna ante la Dirección General para España de La "Sud América", Plaza de Cánovas, 4, Madrid dentro del plazo de treinta días, contados desde esta publicación, será satisfecho el importe del saldo del seguro a la expresada señora

Madrid, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Subdirector General para España, A. G. de Burgos.

347-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TINEO**

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del Partido de Tineo

Hago saber: Que en expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a don Luciano Suárez Piquero vecino de Tineo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1938 —II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García. —E Secretario Judicial, Manuel Alvarez.

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del Partido de Tineo

Hago saber: Que en expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Jose y Servando Martínez Farrondo, vecinos de Tuña, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1938 —II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García. —E Secretario Judicial, Manuel Alvarez

**LA CORUÑA**

**Requisitoria**

Julio Martínez Martínez, de 25 años de edad, de estado soltero, profesión labrador, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Cambre, partido de La Coruña, provincia de La Coruña, vecino de Pravia-Cambre, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 406 de 1936, sobre incendio, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 18 de febrero de 1938 —II Año Triunfal.—El Juez (ilegible) El Secretario, Florencio Urioste